



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 879 - - - -

(11 SEP 2015)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN de la convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a la agrupación seleccionada como ganadora"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**, el valor del estímulo es de "cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$ 40.000.000), en un sólo estímulo".

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 11 de junio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y cinco (35) propuestas, para el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 12 de junio de 2015, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 8 de julio de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9 y 10 de julio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 13 de julio de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN** en el cual se señalaba que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 879 ---

(11 SEP 2015)

veinticinco (25) de las treinta y cinco (35) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Yenny Adriana Santamaria Amado, Santiago Caicedo de Roux y Carlos Eduardo Smith Rovira.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto, cronograma, propuesta creativa y técnica.
- Originalidad, narrativa y calidad de la propuesta.

Que según acta de selección de fecha 31 de agosto del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadora a la agrupación que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 1 de septiembre de 2015 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificadorio N° 01 del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de publicación de ganadores.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 879 - - - -

(11 SEP 2015)

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BCA008	BAJO GOTERAS Y NENÚFARES	BAJO GOTERAS	DANIEL ENRIQUE COPETE VARGAS	C.C. 79.270.003	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$40.000.000)

PARÁGRAFO 1º: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BCA032	BORRADO	SANDRA PULIDO Y FREDY BUITRAGO	SANDRA MARCELA PULIDO BARRETO	C.C. 1.049.608.096

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar **un único** desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario
- **Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de preproducción y plan de rodaje.
- **Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.
- **Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu - Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 879 - - - -

11 SEP 2015

entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Una vez efectuados el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 585
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN.
Valor	\$40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "**OTORGAMIENTO BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ANIMACIÓN**".

ARTÍCULO 4º: construir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta cada uno de los ganadores mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

Albino



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 879 - - - -

(11 SEP 2015)

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11 SEP 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias